



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Presidencia del Congreso del Estado

P r e s e n t e.

A la Comisión de Fomento Agropecuario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Senado de la República para analizar, discutir y votar en contra de la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenidas en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de insumos, además de poner a consideración la autorización para el uso de nuevas sustancias que se puedan clasificar dentro de las alternativas ecológicas. ELD 212/LXV-PPA

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 110 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Antecedentes

El 24 de noviembre del 2022, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

II. Proceso legislativo

La comisión radicó el punto de acuerdo el 14 de febrero del 2023; derivado del seguimiento a la propuesta, se realiza el siguiente análisis sobre viabilidad de la misma.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

III. Analisis de la propuesta.

La diputada y los diputados que integramos esta comisión, coincidimos con la parte expositiva del punto de acuerdo, y resaltamos lo siguiente:

«... El pasado 31 de octubre el Senado de la República, pretendía emitir un dictamen acerca de las reformas y adiciones a diversas disposiciones a la ley general en salud, en materia de plaguicidas y regulación de bioinsumos.

Dichas reformas y adiciones proponían la prohibición de 180 ingredientes activos de plaguicidas en la agricultura, pero al no tener consolidadas las opiniones del sector agroalimentario, que se intentaron consensar en un foro abierto el 26 de octubre del presente año, terminaron por posponer la votación del dictamen en comento.

El planteamiento de dicho dictamen es similar al que se realizó recientemente en Sri Lanka, donde se intentó hacer un giro abrupto hacía la agricultura orgánica de forma masiva. Teniendo como resultado efectos devastadores como la caída entre el 40% y 50 % en sus cultivos y una espiral inflacionaria que derivó en pobreza, hambre y movimientos sociales catastróficos.

La iniciativa a la que nos referimos va más allá, calificando a todos los productos de protección de cultivos como "Nocivos" ... sin establecer criterios claros, objetivos que sean basados en la ciencia, en el análisis y estudio, y que realmente se califiquen los grados de peligrosidad o riesgo.

El Consejo Nacional Agropecuario de México advierte, que de aprobarse el dictamen en sus términos actuales, provocaría una caída del 30 al 40% en la producción agrícola en nuestro país y esto derivaría en un encarecimiento general de alimentos y una reducción en las exportaciones de productos hortofrutícolas mexicanos, que en 2021 sumaron 11 mil millones de dólares, esto sería reflejado en pérdidas económicas y de empleos.

Guanajuato se ha caracterizado por ser un estado agrícola, siendo desde años muy remotos un estado productor de alimentos de alta calidad.

Es importante señalar que en Guanajuato se le apuesta a la innovación y control de estas sustancias, es decir, debemos intensificar el uso de métodos ecológicos de control de plagas y enfermedades en la producción agrícola, y la importancia de este exhorto es para que el Gobierno Federal permita la autorización y el registro de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

nuevas sustancias, sobre todo las que puedan ser ecológicas, y no solo la autorización, sino que se fomente y acelere su registro.

El campo requiere de esa apertura y seguimiento con los productores de plaguicidas, hay que legislar para que nuestra gente del campo, sus trabajadores y los empleos que genera siempre sean en aras de oportunidad y no de prohibiciones que terminen ocasionado más problemas que soluciones.

Hago un llamado al Senado de la República Mexicana, que se tome en cuenta la opinión de los que trabajamos la tierra y que invierten en ella, que se analice a profundidad con expertos, que no se dictamine sin antes revisar las pérdidas, en todos los sentidos, para la gente del campo...»

Desde el 29 de Septiembre de 2022 las comisiones unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda se instalaron en sesión permanente con el propósito de analizar con detalle un dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de plaguicidas y regulación de bioinsumos. El dictamen busca establecer un programa nacional para la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos y fomentar el uso de bioinsumos y sistemas agroecológicos. La reforma de Ley establece lineamientos muy parecidos a medidas tomadas en países industrializados que prohíben el uso de plaguicidas altamente peligrosos y consolida la decisión de la presidencia de México de eliminar gradualmente el uso del glifosato en México.

El Decreto motivo del punto de acuerdo, señala que se establezcan acciones las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.¹

¹ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Sobre lo anterior, en las consideraciones del Decreto, se alude al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado Epílogo: Visión de 2024 y en su Eje II. Política Social, apartado "Desarrollo Sostenible", el cual establece que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población, así como poner el poder político al servicio debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción, así como el Ejecutivo Federal considere en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país;

El Decreto de manera particular en sus artículos transitorios, instruye establecer las acciones a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. En ese sentido, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el 31 de enero de 2024, se establece un periodo de transición para lograr la sustitución total del glifosato; además, se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno. Todo esto con el propósito de disminuir el posible impacto de la sustitución gradual del uso e importación de glifosato en la agricultura comercial; conmina a las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que promovieran e implementarán alternativas sostenibles y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

culturalmente adecuadas al uso del glifosato, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

El principio de precaución, de la *Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro*,² se encuentra contemplado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el *Protocolo de Cartagena*³ sobre Seguridad de la Biotecnología, de los que México es parte. Asimismo, que los tribunales nacionales e internacionales, incluida la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han determinado que las autoridades observen dicho principio para prevenir daños graves o irreversibles; el cual tiene como objetivo, alcanzar la autosuficiencia y la soberanía alimentaria, nuestro país debe orientarse a establecer una producción agrícola sostenible y culturalmente adecuada, mediante el uso de prácticas e insumos agroecológicos que resulten seguros para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente, así como congruentes con las tradiciones agrícolas de México.

En respuesta a la prohibición de estas sustancias, las corporaciones nacionales y multinacionales que producen, promueven y comercializan este herbicida han actuado de diversas formas en contra del decreto. Durante 2021 y 2022 negaron la existencia de las numerosas alternativas que diversos actores visibilizaron durante ese tiempo, o promovieron la idea que estas no son rentables.

A partir del segundo semestre del 2022, a las presiones nacionales e internacionales de estas corporaciones importadoras de glifosato se sumaron las de las multinacionales norteamericanas que exportan maíz amarillo

² Consultable en:

<https://www.un.org/spanish/conferences/cumbre&5.htm#:~:text=La%20Conferencia%2C%20conocida%20como%20Cumbre,medio%20ambiente%20y%20el%20desarrollo.>

³ El Protocolo de Cartagena cuyo nombre completo es: Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica es un instrumento internacional que regula los organismos vivos modificados, producto de la biotecnología moderna. <https://conahcyt.mx/cibiogem/index.php/protocolo-de-cartagena>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

genéticamente modificado a México y que se utiliza fundamentalmente para alimentar ganado. El gobierno de los Estados Unidos hizo eco de los intereses corporativos y ha cuestionado la decisión del gobierno mexicano, con el argumento de que esta infringe los acuerdos firmados en el Tratado de Libre Comercio México, EEUU y Canadá (TMEC, 2020) y, especula con fuertes sesgos acerca de como afectaría a la economía de sus productores. Como respuesta a negociaciones entre el gobierno de EUA y México, el 13 de febrero de 2023⁴ se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un nuevo Decreto presidencial que abroga el anterior publicado el 31 de diciembre del 2020; este nuevo Decreto consolidó la postura del gobierno de México de prohibir el uso e importación de glifosato para 2024. Si bien el Decreto pospone tres meses la entrada en vigor de la eliminación total del glifosato esto no modifica de manera significativa el impacto benéfico del mandato.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, buscó las herramientas necesarias para no promover, ni utilizar el agroquímico denominado glifosato, sin embargo, derivado del Primer Parlamento Abierto en materia de Plaguicidas y Fertilizantes en el Senado de la República y se advirtió que la prohibición inmediata de su uso, al igual que el de otros plaguicidas en el campo, impactaría en la seguridad alimentaria del país, con efectos inflacionarios.

Resaltamos que, se tocaron varios temas relacionados con el Decreto aludido, señalando que entre los productores se tiene conciencia de que la agricultura nacional debe transitar hacia una producción más sustentable, para lo cual requiere de un periodo de adaptación, evaluación de tiempos de control y análisis costo-beneficio de los distintos sistemas de producción que permitan lograr y acelerar nuestras metas país de autosuficiencia alimentaria y garantizar la asequibilidad de los alimentos a toda la población, sin distinción y con justicia social y liderazgo ambiental. No obstante, existe el

⁴ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679405&fecha=13/02/2023#gsc.tab=0



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

riesgo para la seguridad alimentaria que implicaría la prohibición inmediata del uso del glifosato y plaguicidas pues impactaría la producción en sus rendimientos y costos, así como la disponibilidad de alimentos y presionaría al alza el precio de los básicos y se afectaría, en primer lugar, a la población más vulnerable.⁵

Sobre lo anterior, reconocemos que se tiene que continuar con el incremento de la producción de los alimentos del campo mexicano, elevar su productividad, pero de manera responsable y sustentable, para lo cual se debe disminuir de manera gradual el uso de los plaguicidas en general, así como optimizar el recurso agua y manejar de manera integral nuestros suelos vivos.

Las acciones previstas en el Decreto aún no concluyen, por lo que el Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias que suscribieron el comunicado, determinó continuar en la búsqueda de alguna alternativa de herbicida de amplio espectro y de baja toxicidad que sustituya al glifosato y que permita mantener la productividad de quienes optan por este insumo.

Finalmente, mediante un comunicado conjunto del 26 de marzo del año en curso, ante la complejidad y variación sobre los acuerdos de los decretos citados, las secretarías de Economía (SE) y Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) informaron que, en virtud de que no se han concretado las condiciones para sustituir el uso del glifosato en la agricultura mexicana, señalaron que debe prevalecer el interés de salvaguardar la seguridad agroalimentaria del país.⁶

⁵ Consultable en: <https://www.youtube.com/watch?v=c6mC3CkTAXY>

⁶ Consultable en: <https://www.gob.mx/se/prensa/gobierno-de-mexico-salvaguarda-la-seguridad-agroalimentaria-del-pais>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 110 fracción IV, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, ordena el archivo definitivo del punto de acuerdo formulado por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Senado de la República para analizar, discutir y votar en contra de la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenidas en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de insumos, además de poner a consideración la autorización para el uso de nuevas sustancias que se puedan clasificar dentro de las alternativas ecológicas.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato, para que archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

Guanajuato, Gto., 14 de mayo de 2024
La Comisión de Fomento Agropecuario


Dip. Jorge Ortiz Ortega
Presidente


Dip. Juan Carlos Oliveros Sánchez
Secretario


Dip. Armando Rangel Hernández
Vocal


Dip. Francisco Javier López Saucedo
Vocal

Dip. Pablo Alonso Ripoll
Vocal